



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.00 peseta Atra-  
sado. 2.00 pesetas Suscrip-  
ción Trimestre 65 pesetas

Año XVIII Miércoles 30 de septiembre de 1953 Núm. 273

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—(Servicio Financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado Español en Marruecos 1946).—Aviso sobre el resultado del sorteo de amortización de títulos verificado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Manuel Amorós Gozábez, el día 14 de septiembre de 1953</b>		5881
<b>DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Arturo Génova Torruella</b>	5880	<b>HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Acuerdo por el que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los vencidos números A. 8.374.551 al 8.374.600 por haber desaparecido el talonario integrado por dichos documentos de circulación, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen</b>		5881
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anuncio referente al octavo sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizables al 15 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado</b>		5881
<b>DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se dispone el cese del Gobernador Civil de Baleares don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda</b>	5880	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Luis Valle Aramentia, en situación de cesante, para que se ponga en comunicación personal o por escrito con los Departamentos que se citan, referente a una vacante de Cartero urbano de tercera clase que ha de ser cubierta por el turno de cesantes</b>		5882
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don José Rodríguez Rodríguez la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Valdemoro del Rey (Cuenca)»</b>		5882
<b>Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Acuanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1953</b>	5880	<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena</b>		5882
<b>Rectificación a la Orden de 31 de agosto de 1953 por la que se resolvía que en los billetes internacionales que se expidan en España se cobre el Impuesto de Timbre por la totalidad del precio, y que en los expedidos en el extranjero que hayan pagado este Impuesto no se exija el mismo al entrar en España</b>	5880	<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Aprobando presupuestos de adquisiciones varias con destino al Instituto Español de Tánger</b>		5882
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de septiembre de 1953</b>		5883
<b>Orden de 17 de septiembre de 1953 por la que se anulan las convocatorias de oposiciones a Cátedras de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio que se citan, con motivo de la reforma de los Estudios Mercantiles</b>	5880	<b>AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)</b>		5884
<b>Otra de 18 de septiembre de 1953 por la que se confirma para el próximo curso académico 1953-54 al Profesorado de Religión, tanto numerario como adjunto, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media</b>	5881	<b>INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1953</b>		5885
<b>Otra de 18 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor especial interino de Francés de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria a don Vicente Freyer Parreño, por jubilación del titular</b>	5881	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		
<b>Otra de 23 de septiembre de 1953 por la que se prorroga los nombramientos de Profesores de «Educación Física» de las Escuelas de Ingenieros, Arquitectura y de Altos Estudios Mercantiles</b>	5881			
<b>Rectificación de la Orden de 13 de julio de 1953 que incorporaba al escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media los Profesores especiales de Dibujo titulados por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o de Arquitectura</b>	5881			
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>				
<b>Rectificación a la Orden de 19 de septiembre de 1953 por la que se nombraba Profesor numerario, en propiedad, de «Física, Química, Mecánica y Electricidad» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Angel González Rodal</b>	5881			

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Arturo Génova Torruella.**

Por Decreto de seis de marzo del año en curso fué pasado a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se reorganizaron las Escalas de la Armada, el Vicealmirante don Arturo Génova Torruella, quien, de no haber alcanzado los preceptos de la citada Ley, hubiera pasado a la situación de reserva, con el empleo de Almirante, en tres de marzo del corriente año, por estar en posesión de la Medalla Militar individual.

Es indudable que la Ley de referencia privó al citado Vicealmirante de ostentar la categoría del empleo inmediato superior, que le hubiera correspondido con arreglo a las anteriores disposiciones que regulaban esta materia, por lo que parece aconsejable, en consideración a que es el único Jefe de la Armada afectado por aquélla, concederle en vía de gracia el ascenso al empleo de Almirante.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se asciende al empleo de Almirante, con antigüedad del día tres de marzo del corriente año,

fecha en que hubiera tenido que pasar a la situación de reserva, al Vicealmirante don Arturo Génova Torruella.

**Artículo segundo.**—Este ascenso no implica variación alguna en la situación a que pasó por Decreto de seis de marzo del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se dispone el cese del Gobernador Civil de Baleares, don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Baleares don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1953.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**Rectificación a la Orden de 31 de agosto de 1953 por la que se resolvía que en los billetes internacionales que se expidan en España se cobre el Impuesto de Timbre por la totalidad del precio y que en los expedidos en el extranjero que hayan pagado este Impuesto no se exija el mismo al entrar en España.**

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO num. 255, de 12 de sep-

tiembre de 1953, página 5486, se reproduce debidamente rectificado el párrafo único de la parte dispositiva, que debió decir así:

«En los billetes internacionales que se expidan en España por las Empresas que tengan organizado tal servicio por cualquier medio de comunicación, se cobrará el Impuesto de Timbre teniendo como base para la aplicación de la escala del artículo 189 de la vigente Ley reguladora del Impuesto la totalidad del precio, cualquiera que sea el punto de destino, y excepcionalmente, que a los portadores de billetes expedidos en naciones extranjeras que hayan satisfecho el Impuesto de Timbre por dicha totalidad no se les exigirá al penetrar en territorio nacional el pago del Impuesto español, siempre que justifique aquél debidamente a requerimiento de la Administración y exista la debida reciprocidad en esta materia en los países de procedencia respecto a los expedidos en España.»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se anula las convocatorias de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio que se citan, con motivo de la reforma de los Estudios Mercantiles.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de julio de 1953, por el que se aprueba el nuevo plan de estudios de la Carrera de Comercio, fija en su artículo 49 la plantilla de Catedráticos numerarios que tendrán a su cargo las enseñanzas mercantiles,

tanto en las Escuelas Profesionales como como en las Periciales.

Por el contenido de dicho artículo 49, desaparece la cátedra que en el Plan de Estudios de 31 de agosto de 1922 se denominaba «Legislación Mercantil Española», y se modifican también las disciplinas que la integraban.

Se establece la cátedra de «Derecho», con un contenido específico de esta materia que varía fundamentalmente del de la anterior cátedra de «Legislación Mercantil Española», hoy suprimida.

En atención a estas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anular las Ordenes ministeriales de 7 de mayo de 1951 y 3 de junio de 1952, que convocaron a oposición las cátedras de «Legislación Mercantil Española», de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Bilbao.

2.º De igual modo, queda también anulada la Orden ministerial de 9 de abril de 1951 y de 3 de junio de 1952, por la que se convocó y amplió el plazo para cubrir por oposición las cátedras de «Legislación Mercantil Española» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Santa Cruz de Tenerife, Cartagena y Sabadell.

3.º Los solicitantes que tuvieran abonados los derechos de oposición podrán recuperarlos en la Habilitación General de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se confirma para el próximo curso académico 1953-54 al Profesorado de Religión, tanto numerario como adjunto, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número dos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto confirmar para el próximo curso académico 1953-54 al Profesorado de Religión, tanto numerario como adjunto, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor especial interino de Francés de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria a don Vicente Freyer Parreño, por jubilación del titular.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria la plaza de Profesor Especial de Francés, por jubilación de su titular

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Director del mencionado Centro, ha tenido a bien nombrar a don Vicente Freyer Parreño Profesor especial interino de Francés de la citada Escuela, con la gratificación de seis mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, conforme al Decreto-ley de 26 de diciembre del año último y Orden ministerial de 28 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de septiembre de 1953 por la que se proroga los nombramientos de Profesores de «Educación Física» de las Escuelas de Ingenieros, Arquitectura y de Altos Estudios Mercantiles.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la enseñanza de «Educación Física» en los Centros que se indican quede debidamente atendida en el próximo curso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se prorrogan durante el curso 1953-54 todos los nombramientos provisionales de Profesores de «Educación Física» de las Escuelas de Ingenieros, Arquitectura y de Altos Estudios Mercantiles; los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Segundo.—Los Directores de las Escuelas darán posesión de esta prórroga mediante la oportuna diligencia en las credenciales de los actuales nombramientos.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, la Jefatura Nacional del Sindicato Espa-

ñol Universitario podrá proponer los oes que, respecto a dicho personal, estime necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Rectificación de la Orden de 13 de julio de 1953 que incorporaba al escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media los Profesores especiales de Dibujo titulados por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o de Arquitectura.

(Por error de copia en la transcripción de la Orden de 13 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de septiembre), ha sido omitido de la relación respectiva don José María Almela Costa, número 587 bis número 7, que ha de figurar en el lugar señalado por esta numeración entre doña María Luisa García-Pardo García, número 587 bis número 6, y don Eugenio Ramos Sanz, número 587 bis número 8 de la Orden de referencia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

Rectificación a la Orden de 19 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Física, Química, Mecánica y Electricidad» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Angel González Rodal.

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 27 de septiembre de 1953, página 5827, se rectifica en la forma que a continuación se expresa:

En el párrafo segundo, séptima línea, donde decía: «...con el sueldo de 10.640 pesetas y gratificación de 9.120 pesetas anuales», debió decir: «...con el sueldo de 10.640 pesetas o gratificación de 9.120 pesetas anuales...»

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado Español en Marruecos, 1946

Aviso sobre el resultado del sorteo de amortización de títulos verificado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Manuel Amorós Gozábez, el día 14 de septiembre de 1953.

Empréstito del Protectorado Español en Marruecos, amortizable, al 4 por 100, 1946. Décimoprimer sorteo de amortización de títulos:

Serie única: Ciento veinticuatro títulos números:

1.706	82.184	156.102	215.769
7.195	82.443	156.948	216.319
8.324	87.239	163.013	216.351
12.519	89.234	167.046	216.351
14.627	89.532	168.254	217.631
14.642	93.542	169.878	217.849
16.980	95.139	173.554	220.248
19.848	96.747	174.782	220.281
25.415	98.028	179.682	221.981
26.080	98.640	179.690	223.643
26.596	103.025	180.149	224.137
28.048	106.454	183.280	224.352
28.927	106.803	185.278	227.642
29.151	108.289	185.304	229.642
31.725	108.289	186.813	227.742
37.616	115.249	186.823	232.054
42.368	117.649	193.765	232.194
46.480	118.383	194.315	234.024
47.829	120.672	195.123	236.952
50.376	123.602	195.675	237.973
51.675	124.350	196.240	238.095
62.026	128.086	201.907	241.521
64.142	132.970	203.975	242.171
64.804	134.130	205.309	242.570
72.821	135.796	205.352	242.862
74.851	136.505	205.960	242.908
78.053	146.285	206.582	247.825
78.728	147.259	207.297	247.874
79.707	149.414	207.348	248.027
80.293	150.896	214.030	249.342
82.105	152.018	214.752	260.000

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir de 1 de octubre de 1953.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Acuerdo por el que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los vendis números A. 8.374.551 al 8.374.600 por haber desaparecido el talonario integrado por dichos documentos de circulación, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen.

Extraviado el talonario de vendis para la circulación de alcoholes números A. 8.374.551 al 8.374.600, que fué entregado al almacenista de productos alcohólicos don Francisco Montplet Prunes, establecido en Barcelona, por la Administración de Rentas Públicas de la provincia,

Esta Dirección General ha acordado declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los citados vendis números A. 8.374.551 al 8.374.600, que integraban el talonario desaparecido, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales afectos a las Regionales correspondientes y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de las repetidas Regionales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1953.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio referente al octavo sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizables al 15 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado.

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la sala de Juntas de esta Dirección el día 15 de octubre de 1953, a las doce y

media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de sesenta y una, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 3.050.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 15 de noviembre de 1953.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Luis Valle Aramentia, en situación de cesante, para que se ponga en comunicación personal o por escrito con los Departamentos que se citan, referente a una vacante de Cartero urbano de tercera clase que ha de ser cubierta por el turno de cesantes.*

Reservada por Orden ministerial de primero de junio a un vacante de Cartero urbano de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 117), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Luis Valle Aramentia, por este edicto se le cita, llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su respectiva residencia o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General, al expresado objeto, significándole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.—Por el Director general, el Secretario general, Manuel González.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando a don José Rodríguez Rodríguez la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Valdemoro del Rey (Cuenca)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Valdemoro del Rey (Cuenca)» a don José Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 342.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 363.167,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar

del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de septiembre de 1953,

Esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (3.869.355,46).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de octubre de 1953, y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y tres mil cuarenta pesetas con treinta y tres céntimos (63.040,33), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de Identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción

en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Director general, M. M. Artillaga.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... clase ..... tarifa ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2315—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Aprobando presupuestos de adquisiciones varias con destino al Instituto Español de Tánger.*

Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto Español de Tánger (Marruecos francés) para adquisiciones diversas con destino a aquel Centro; y Resultando que el Director del Centro

propone como más conveniente para los intereses del Estado la aprobación de los siguientes presupuestos:

Máquinas de escribir: cinco máquinas, a la casa Hispano Olivetti, a 7.000 pesetas cada una, 35.000 pesetas; seis máquinas, a la casa M. Hadida y Compañía, S. L., a 5.500 pesetas cada una, 33.000 pesetas; cinco máquinas marca Smith-Corona, a la casa González y Gisbert, S. L., a 6.400 pesetas cada una, 32.000 pesetas; cinco máquinas marca Underwood, a la casa Albert Tarpin, a 7.695 pesetas cada una, pesetas 38.475.

Máquinas de calcular: una máquina marca Curta, modelo 2, a la casa González y Gisbert, S. L., 6.000 pesetas; una máquina marca Original Odhner, modelo 127, a la casa M. Hadida y Compañía, Sociedad Limitada, 5.000 pesetas.

Material para la casa de conjunto comercial, a Papelería Iradier, 4.375,10 pesetas; material de Secretaría, a Papelería Peña, 7.888,45 pesetas; Laboratorio de Ciencias Naturales, a la casa Antonio Framit, 28.400 pesetas; Laboratorio de Química, a la casa Antonio Framit, pesetas 69.094; material para Laboratorio de Física, a la casa Arcaine, 35.651 pesetas; aparato proyector de microfilm, a la casa Microfilm Española, S. A., 5.650 pesetas; aparato proyección cinematográfica, a la casa Iresa, 50.900 pesetas; estufas para calefacción, a la casa Sobrinos de R. Prado, 2.300 pesetas; Piano, a la casa Comercial Gicar, S. A., 43.100 pesetas; mobiliario para la clase de mecanografía, casa Viuda de J. García Aragón, 32.000 pesetas; adquisición de libros, a Hesperia, pesetas 62.929,15; aduanas correspondientes a las importaciones, a la Agencia José Fuentes, 9.137,30 pesetas; total, 500.000 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto en fechas de 12 de agosto y 2 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes;

Considerando que las citadas adquisiciones pueden realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, ya que así lo autoriza el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción por Decreto-ley de 20 de diciembre de 1952, al determinar que podrán ser concertados directamente con la Administración los contratos de obras y servicios, cuyo importe no exceda de 500.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia en la forma que anteriormente se relaciona y por su total importe de las figuradas 500.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo, de la Sección 17 «Acción de España en Marruecos», de los vigentes Presupuestos generales del Estado.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29-9-1953.

C. P. N. núm. 5.367, expedido en 28-6-1949

LA CERAMICA INDUSTRIAL LOCERA, S. A.

Fábrica de loza.—Linares, 2. Carabanchel Bajo (Madrid)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Piezas	Piezas
Loza de mesa...	3.000.000	6.000.000

La producción está constituida por loza fina de mesa fundamentalmente y, además, loza o cerámica sanitaria.

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales.

C. P. N. núm. 5.368, expedido en 4-7-1949

INDUSTRIAS REUNIDAS JORDA, S. A.

Fábrica de cintas, gasa y algodón hidrófilo.—Domicilio social: Mosén Torregrosa, 4. Alcoy.—Fábrica Molino del Tabalet. Onteniente (Valencia)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción	
	Normal	Máxima
Algodón hidrófilo...		75.000 kg
Gasa hidrófila de 3 a 5 cm. ancho...		1.200.000 m. l.
Cinta torzal...		6.000.000 »
Cinta alpagata...		12.000.000 »

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

Los dos últimos artículos se excluyen porque han de fabricarse en los mismos telares.

C. P. N. núm. 5.369, expedido en 4-7-1949

MONTALVO, REDONDO Y CIA., S. L.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón.—Avenida del General Mola, 12. Salamanca

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal	Máxima
Hilados de algodón...	299.000 kg.	229.000 kg.
Tejidos de algodón...	330.000 m.	660.000 m.

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas para la producción normal de tejidos y de dieciséis horas para los hilados y producción máxima de tejidos.

C. P. N. núm. 5.370, expedido en 4-7-1949

CARBONELL GIMENO, JOAQUIN

Fábrica de trajes de buzo y artículos de goma.—Fábrica y oficinas: Dos de Mayo, 236. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:  
Trajes de buzo, mangueras y accesorios para buzos, mangueras y tubos de goma de todos los tipos, planchas de goma con o sin armadura de tejido o tela metálica, recubrimiento de goma en cilindros y ruedas, artículos de goma moldeada para juguetería, sport, gas y electricidad, vinicultura, ortopedia, etc., con las producciones siguientes:

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal		Máxima	
	Kg.	Unid.	Kg.	Unid.
Planchas de goma...	1.000	—	1.800	—
Recubrimientos de goma...	3.500	—	6.300	—
Mangueras...	4.000	—	7.200	—
Trajes buzo y accesorios...	1.500	200	2.700	800
<b>TOTAL...</b>	<b>10.000</b>		<b>18.000</b>	

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA					
Cúllar Vega:					
1.307	Aguilar Fernández, Antonio .....	10.000	1.382	Fernández Barrera, José .....	5.000
1.308	Aguilar García, Antonio .....	10.000	1.383	Fernández Bimbela, José .....	10.000
1.309	Aguilar García, Julio .....	10.000	1.384	Fernández García, Encarnación .....	40.000
1.310	Aguilar Martín, Manuel .....	5.000	1.385	Fernández Junco, Juan de Dios .....	15.000
1.311	Aguilar Moreno, Manuel .....	5.000	1.386	Fernández Morales, Antonio .....	15.000
1.312	Aguilar Muñoz, Carmen .....	5.000	1.387	Fernández Morales, Manuel .....	15.000
1.313	Aguilar Muñoz, Javier .....	5.000	1.388	Fernández Morales, Salvador .....	15.000
1.314	Aguilar Pérez, Julio .....	5.000	1.389	Fernández Moreno, Encarnación .....	20.000
1.315	Aguilar Roldán, Claudio .....	10.000	1.390	Fernández Moreno, Margarita .....	15.000
1.316	Aguilar Sánchez, María .....	15.000	1.391	Fernández Moreno, Miguel .....	30.000
1.317	Aguilar Vargas, Juan de Dios .....	10.000	1.392	Fernández Navarro, Miguel .....	10.000
1.318	Aguilar Vargas, Ricardo .....	20.000	1.393	Fernández Vargas, Juan .....	10.000
1.319	Alvar Cantero, Francisco .....	10.000	1.394	Fernández Vargas, Juan de Dios .....	40.000
1.320	Alonso Aguilar, Antonio .....	30.000	1.395	Fernández Vargas, Rafael .....	15.000
1.321	Alonso Aguilar, Francisco (hijo) .....	10.000	1.396	Galindo Aguilar, Francisco .....	10.000
1.322	Alonso Aguilar, Francisco (padre) .....	35.000	1.397	Galindo Aguilar, Juan de Dios .....	20.000
1.323	Alonso Aguilar, Juan .....	10.000	1.398	Galindo Alonso, Francisco .....	5.000
1.324	Alonso Aguilar, Salvador .....	30.000	1.399	Galindo Alonso, Manuel .....	10.000
1.325	Alonso Muñoz, Isidro .....	15.000	1.400	Galindo Barrera, Francisco .....	15.000
1.326	Alonso Roldán, Salvadora .....	15.000	1.401	Galindo Barrera, Juan de Dios .....	10.000
1.327	Alonso Vilchez, Alfonso .....	25.000	1.402	Galindo Chambó, Francisco .....	10.000
1.328	Alonso Vilchez, Angel .....	15.000	1.403	Galindo Chambó, José .....	15.000
1.329	Alonso Vizaira, Salvador .....	20.000	1.404	Galindo Chambó, Juan de Dios .....	10.000
1.330	Alvarez Bertos, Salvador .....	10.000	1.405	Galindo Chambó, Manuel .....	15.000
1.331	Aranda González, Antonio .....	10.000	1.406	Galindo Chambó, María Gracia .....	5.000
1.332	Aranda González, Bernardo .....	10.000	1.407	Galindo Donaire, Josefa .....	10.000
1.333	Aranda González, Juan .....	10.000	1.408	Galindo Donaire, Juan de Dios .....	20.000
1.334	Aranda Muñoz, Francisco .....	15.000	1.409	Galindo García, Félix .....	20.000
1.335	Aranda Muñoz, Juan .....	35.000	1.410	Galindo García, María .....	20.000
1.337	Baena Rodríguez, Miguel .....	10.000	1.411	Galindo González, Antonio .....	10.000
1.338	Barrera Aguilar, Antonio .....	15.000	1.412	Galindo Gutiérrez, José .....	10.000
1.339	Barrera Aguilar, José .....	45.000	1.413	Galindo Molinero, Juan de Dios .....	10.000
1.340	Barrera Junco, Fernando .....	15.000	1.414	Galindo Moreno, José .....	20.000
1.341	Barrera Junco, Juan de Dios .....	10.000	1.415	Galindo Navarro, Salvador .....	5.000
1.342	Barrera Junco, Manuel .....	25.000	1.416	Galindo Salinas, Javier .....	45.000
1.343	Barrera López, Manuel .....	10.000	1.417	Galindo Soto, Angustias .....	5.000
1.344	Barrera Martín, Juan de Dios .....	15.000	1.418	Galindo Soto, José .....	15.000
1.345	Barrera Pecete, Concepción .....	10.000	1.419	Galindo Soto, Salvador .....	15.000
1.346	Barrera Pecete, Manuel .....	10.000	1.420	Galindo Vargas, Juan .....	15.000
1.347	Barrera Pérez, José .....	10.000	1.421	García Burgos, Antonio .....	15.000
1.348	Barrera Pérez, Juan de Dios .....	30.000	1.422	García García, Emilio .....	10.000
1.349	Barrera de la Rosa, Germán .....	15.000	1.423	García González, José .....	10.000
1.350	Barrera Sánchez, Antonio .....	5.000	1.424	García González, Javier .....	30.000
1.351	Barrera Sánchez, Juan .....	5.000	1.425	García López, Juan .....	10.000
1.352	Bayo Vilchez, Mariano .....	20.000	1.426	García Moreno, Feliciano .....	10.000
1.353	Bimbela Cantero, Francisco .....	30.000	1.427	García Moreno, Vicente .....	10.000
1.354	Bimbela Rodríguez, Felipe .....	15.000	1.428	García Rodríguez, Bernabé .....	5.000
1.355	Bimbela Rodríguez, Francisco (menor) .....	15.000	1.429	García Rodríguez, Isidro .....	5.000
1.356	Bimbela Rodríguez, Salvador .....	15.000	1.430	García de la Rosa, Felipe .....	10.000
1.357	Bonilla Alonso, Eduardo .....	15.000	1.431	García Salinas, Felipe .....	5.000
1.358	Bonilla González, Josefa .....	15.000	1.432	García Sánchez, Sofía .....	10.000
1.359	Bonilla Martín, Antonio .....	10.000	1.433	Gómez Sánchez, Manuel .....	20.000
1.360	Bonilla Martín, Eduardo .....	15.000	1.434	González Burgos, Juan .....	10.000
1.361	Bonilla Moreno, Gerardo .....	10.000	1.435	González Burgos, Manuel .....	10.000
1.362	Burgos González, Antonio .....	5.000	1.436	González Fernández, María .....	5.000
1.363	Burgos Moreno, Antonio .....	10.000	1.437	González Galindo, Rosario .....	10.000
1.364	Burgos Pérez, Antonio .....	15.000	1.438	González Morales, José .....	15.000
1.365	Burgos Ruiz, Antonio .....	15.000	1.439	González Palma, Antonio .....	15.000
1.366	Cabrera Martín, Bernabé .....	10.000	1.440	González Palma, Manuel .....	10.000
1.367	Cabrera Martín, Manuel .....	15.000	1.441	González Palma, Miguel .....	30.000
1.368	Cabrera Moreno, Francisco .....	10.000	1.442	González Terribas, Miguel .....	20.000
1.369	Cabrera Moreno, Manuel .....	5.000	1.443	Ibáñez García, Julián .....	10.000
1.370	Contreras Fernández, María Antonia .....	10.000	1.444	Izquierdo Martín, Francisco .....	15.000
1.371	Cortés Gil de Gibaja, Mercedes .....	10.000	1.445	Jaldo Mendoza, José Luis .....	25.000
1.372	Cuadros Martín, Isabel .....	10.000	1.446	Jaldo Moreno, José .....	200.000
1.373	Díaz Bimbela, Francisco .....	5.000	1.447	Junco Fernández, José .....	30.000
1.374	Díaz Bimbela, José .....	10.000	1.448	Lirio Manjón, Eduarda .....	5.000
1.375	Díaz Pérez, Manuel .....	30.000	1.449	López Aranda, José .....	10.000
1.376	Donaire Morales, Antonio .....	25.000	1.450	López Galindo, José .....	15.000
1.377	Donaire Morales, Manuel .....	20.000	1.451	López Galindo, Manuel .....	25.000
1.378	Donaire Roldán, Francisco .....	10.000	1.452	López Martín, Francisco .....	5.000
1.379	Donaire Roldán, Manuel .....	10.000	1.453	López Moreno, Angustias .....	10.000
1.380	Donaire Roldán, Modesta .....	15.000	1.454	López Moreno, Aurelio .....	5.000
1.381	Fernández Aranda, Antonio .....	10.000	1.455	López Moreno, Eloy .....	5.000
			1.456	López del Pino, Juan de Dios .....	10.000
			1.457	Lucena Molero, Francisco .....	15.000
			1.458	Martín Aguilar, José .....	25.000
			1.459	Martín Arcos, Rafael .....	10.000
			1.460	Martín Delgado, Carmen .....	10.000

(Continuará.)